

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 del mes de diciembre del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañado del Enlace Administrativo, el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón; y **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Juan Carlos Arboleda Jaramillo; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Que el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 5, fracción III, 8, fracción XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P29654**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "REGLAMENTO", el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con residencia permanente número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 3388, colonia Vallarta San Jorge, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44690, el teléfono [REDACTED] correo electrónico contabilidad@seos.mx.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes STR0506242Z9.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, Y/O RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA (FONE) RAMO 33, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL341/2023 con concurrencia del Comité denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" en sus **partidas 1 a las 23** de conformidad con la resolución de fecha **18 de diciembre de 2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "**BASES**", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LAS DEPENDENCIAS. La "**SECRETARÍA**" en coordinación con la **Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, Centro de Trasplante de Órganos y Tejidos del Estado de Jalisco, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Cultura, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Transporte, Fiscalía Estatal, Procuraduría Social del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad, Consejo Estatal de Seguridad**



Pública, Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, en lo sucesivo las **"DEPENDENCIAS"**, son las encargadas de verificar que la misma, cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, además de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente por parte de la **"SECRETARÍA"**, ya que son las receptoras finales del objeto de dicho instrumento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** prestará el **servicio de limpieza**, para las **"DEPENDENCIAS"**, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"** y después en las **"BASES"** respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (43 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$577,924.73	\$6,357,172.03
2	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA (34 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$456,963.74	\$5,026,601.14
3	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (57 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$766,086.27	\$8,426,948.97
4	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD (01 ELEMENTO) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$13,440.11	\$147,841.21
5	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE AL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO (02 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$26,880.22	\$295,682.42
6	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DEL ESTADO DE JALISCO (01 ELEMENTO) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$13,440.11	\$147,841.21
7	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$40,320.33	\$443,523.63
8	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (09 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$120,960.99	\$1,330,570.89
9	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (12 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$161,281.32	\$1,774,094.52
10	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL (10 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$134,401.10	\$1,478,412.10
11	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA (32 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$430,083.52	\$4,730,918.72
12	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (23 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$309,122.53	\$3,400,347.83
13	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE (12 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$161,281.32	\$1,774,094.52
14	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA FISCALÍA ESTATAL (25 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$336,002.75	\$3,696,030.25
15	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO (05 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$67,200.55	\$739,206.05



16	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON (05 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$67,200.55	\$739,206.05
17	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (78 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$1,048,328.58	\$11,531,614.38
18	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD (43 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$577,924.73	\$6,357,172.03
19	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (08 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$107,520.88	\$1,182,729.68
20	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL (01 ELEMENTO) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$13,440.11	\$147,841.21
21	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO (01 ELEMENTO) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$13,440.11	\$147,841.21
22	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN (02 ELEMENTO) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$26,880.22	\$295,682.42
23	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES (01 ELEMENTO) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$13,440.11	\$147,841.21
				SUBTOTAL:	\$60,319,213.68
				I.V.A.:	\$9,651,074.19
				TOTAL:	\$69,970,287.87

*NOTA: LOS IMPORTES ANTES SEÑALADOS CORRESPONDEN A UN PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO POR LA CANTIDAD DE \$13,440.11 M.N. (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día 01 del mes de enero del año 2024 hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2024, en los domicilios establecidos en el ANEXO 1 de las “BASES”, o bien, donde las “DEPENDENCIAS” determinen.

Asimismo, el “PROVEEDOR” deberá cumplir con las especificaciones, características, insumos, materiales, actividades a realizar de forma diaria, semana, quincenal o mensual tal como lo señala el ANEXO 1 de las “BASES”, la Junta Aclaratoria y su propuesta.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 19 del mes de diciembre del año 2023, y concluirá el día 30 del mes de noviembre del año 2024, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio de hasta \$69,970,287.87 M.N. (sesenta y nueve millones novecientos setenta mil doscientos ochenta y siete pesos 87/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, por el servicio objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la Dirección de Almacenes de la “SECRETARÍA”:

Documentos para primer pago parcial:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dirección de Servicios Generales de la “SECRETARÍA”.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) 1 copia del contrato.
- e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (ANEXO 7 de las “BASES”) en la cual el “PROVEEDOR” declara que no es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) Copia de los pagos de cuotas del IMSS del personal.



h) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Documentos para los pagos parciales subsecuentes:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dirección de Servicios Generales de la **"SECRETARÍA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por las **"DEPENDENCIAS"**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a las **"DEPENDENCIAS"**, quienes podrán descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS "DEPENDENCIAS".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- Las **"DEPENDENCIAS"** designan como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a los servidores públicos que se señalan en los Anexos del A al W de este contrato, los cuales forman parte integral del mismo, o quienes ocupen dichos cargos, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, las **"DEPENDENCIAS"** sólo aceptarán el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la

propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de las **"DEPENDENCIAS"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de las **"DEPENDENCIAS"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para las **"DEPENDENCIAS"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de las **"DEPENDENCIAS"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a las **"DEPENDENCIAS"** que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de las **"DEPENDENCIAS"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por las **"DEPENDENCIAS"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de las **"DEPENDENCIAS"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de las **"DEPENDENCIAS"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de las **"DEPENDENCIAS"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a las **"DEPENDENCIAS"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a las **"DEPENDENCIAS"**.

Las **"DEPENDENCIAS"** sólo cubrirán, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA TERCERA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que las **"DEPENDENCIAS"** no estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de las **"DEPENDENCIAS"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las **"BASES"**, su **ANEXO 1** y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"SECRETARÍA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por las **"DEPENDENCIAS"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para las **"DEPENDENCIAS"**.

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a las **"DEPENDENCIAS"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a las **"DEPENDENCIAS"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de las **"DEPENDENCIAS"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

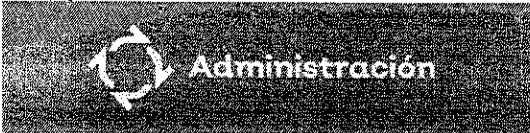
Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a las **"DEPENDENCIAS"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"SECRETARÍA"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a las **"DEPENDENCIAS"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **"BASES"**, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran



Dirección General Jurídica
CMT-CTO 822/23

en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	EL “PROVEEDOR”
David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	C. Juan Carlos Arboleda Jaramillo, Representante Legal de SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.
TESTIGO	TESTIGO
Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/LEML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.

7





ANEXO A

Firma el presente anexo, el Lic. En Dcho. Carlos Mercado Tinoco en su carácter de Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, quien, será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23**, por lo que ve a la **partida 1**, así mismo, señala al C. César Damián Macías Chávez en su carácter de Director de Servicios Generales, o quien ocupe dicho cargo, como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **OM-DSG-190-2023**, suscrito por el Lic. en Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, y por el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de Oficialía Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno, con fecha 23 de febrero del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	11.00	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (43 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$577,924.73	\$6,357,172.03
				SUBTOTAL:	\$6,357,172.03
				I.V.A.:	\$1,017,147.52
				TOTAL:	\$7,374,319.55

LA "DEPENDENCIA"

Lic. en Dcho. Carlos Mercado Tinoco,
Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno
del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO A DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO B

Firma el presente anexo el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas en su carácter de Director General de Administración y Sistemas de la Secretaría de la Hacienda Pública, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23**, por lo que ve a la **partida 2**, así mismo, señala al Lic. Francisco Javier Lares Ceballos en su carácter de Director de Recursos Materiales, o quien ocupe dicho cargo, como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **SHP/DGAS/723/2023**, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, con fecha 27 de febrero del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
2	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA (34 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$456,963.74	\$5,026,601.14
				SUBTOTAL:	\$5,026,601.14
				I.V.A.:	\$804,256.18
				TOTAL:	\$5,830,857.32

LA "DEPENDENCIA"

Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas,
Director General de Administración y Sistemas de la
Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO B DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO C

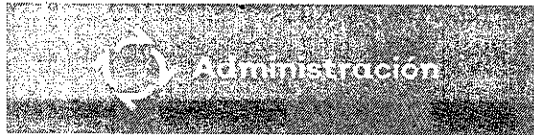
Firma el presente anexo el Mtro. Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23**, por lo que ve a la **partida 3**, así mismo, señala a la C. Amelia Ruth Nuño Donlucas en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien ocupe dicho cargo, como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **“PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el acuerdo **C-0328/2023**, suscrito por el C. Juan Carlos Flores Miramontes, en su carácter de Secretario de Educación, con fecha 01 de diciembre del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
3	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (57 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$766,086.27	\$8,426,948.97
				SUBTOTAL:	\$8,426,948.97
				I.V.A.:	\$1,348,311.84
				TOTAL:	\$9,775,260.81

LA “DEPENDENCIA”


Mtro. Esteban Petersen Cortés,
Subsecretario de Administración de la
Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO C DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO D

Firma el presente anexo el Lic. Juan Carlos Orozco Villaseñor, en su carácter de Director de Enlace Administrativo de la Secretaría de Salud, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23**, por lo que ve a la **partida 4**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **SSJ/744/2023**, suscrito por el Dr. Fernando Petersen Aranguren, en su carácter de Secretario de Salud, con fecha 28 de marzo del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
4	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD (01 ELEMENTO) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$13,440.11	\$147,841.21
				SUBTOTAL:	\$147,841.21
				I.V.A.:	\$23,654.59
				TOTAL:	\$171,495.80

LA "DEPENDENCIA"

Lic. Juan Carlos Orozco Villaseñor,
Director de Enlace Administrativo de la
Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO D DEL CONTRATO DE **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.**



ANEXO E

Firma el presente anexo el C. Pedro Briones Casillas, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 5**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **CECAJ/1155/2023**, suscrito por el Dr. Fernando Petersen Aranguren, en su carácter de Secretario de Salud, con fecha 13 de abril del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
5	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE AL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO (02 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$26,880.22	\$295,682.42
SUBTOTAL:					\$295,682.42
I.V.A.:					\$47,309.19
TOTAL:					\$342,991.61

LA "DEPENDENCIA"

C. Pedro Briones Casillas,

Secretario Técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco,
en su carácter de Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO E DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO F

Firma el presente anexo la L.C.P. Beatriz Rangel Vargas, en su carácter de Enlace Administrativo del Centro de Trasplantes de Órganos y Tejidos del Estado de Jalisco, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 6**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **“PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **CETRAJAL/067/2023**, suscrito por el Dr. Francisco Javier Monteón Ramos, en su carácter de Director General del Centro de Trasplantes de Órganos y Tejidos del Estado de Jalisco, con fecha 24 de febrero del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
6	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DEL ESTADO DE JALISCO (01 ELEMENTO) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$13,440.11	\$147,841.21
SUBTOTAL:					\$147,841.21
I.V.A.:					\$23,654.59
TOTAL:					\$171,495.80

ap

LA “DEPENDENCIA”

L.C.P. Beatriz Rangel Vargas,
Enlace Administrativo del
Centro de Trasplantes de Órganos y Tejidos del Estado de Jalisco.

6

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO F DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO G

Firma el presente anexo la Lic. Gabriela Serratos Fernández, en su carácter de Directora General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 7**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **DS/161/2023**, suscrito por el MBA. Luis Roberto Arechederra Pachecho, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, con fecha 24 de febrero del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
7	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$40,320.33	\$443,523.63
				SUBTOTAL:	\$443,523.63
				I.V.A.:	\$70,963.78
				TOTAL:	\$514,487.41

LA "DEPENDENCIA"

Lic. Gabriela Serratos Fernández,
Directora General de Administración de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO G DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO H

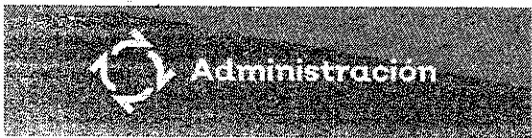
Firma el presente anexo la C. María del Rayo Guzmán López, Directora General Administrativa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 8**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **09-7-7.1/0405/2023**, suscrito por la Lic. Ana Lucia Camacho Sevilla, Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha 19 de mayo del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
8	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (09 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$120,960.99	\$1,330,570.89
				SUBTOTAL:	\$1,330,570.89
				I.V.A.:	\$212,891.34
				TOTAL:	\$1,543,462.23

LA "DEPENDENCIA"

C. María del Rayo Guzmán López,
Directora General Administrativa de la
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO H DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
CMT-CTO 822/23

ANEXO I

Firma el presente anexo la C. Teresa Álvarez González en su carácter de Directora General Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 9**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **0485/2023**, suscrito por el Ing. Jorge Israel García Ochoa, en su carácter de Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, con fecha 27 de febrero del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
9	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (12 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$161,281.32	\$1,774,094.52
				SUBTOTAL:	\$1,774,094.52
				I.V.A.:	\$283,855.12
				TOTAL:	\$2,057,949.64

LA "DEPENDENCIA"

Teresa Álvarez González
Directora General
C. Teresa Álvarez González,
Directora General Administrativa,
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO I DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.

1900-1901. Jan. 1
to Dec. 31. 1901
1902-1903. Jan. 1
to Dec. 31. 1903



ANEXO J

Firma el presente anexo la Lic. Leslie Hernández Quintero, en su carácter de Coordinadora General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23**, por lo que ve a la **partida 10**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **SSAS/DES/218-A/2023**, suscrito por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, en su carácter de Secretario del Sistema Social, con fecha 18 de abril del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
10	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL (10 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$134,401.10	\$1,478,412.10
SUBTOTAL:					\$1,478,412.10
I.V.A.:					\$236,545.94
TOTAL:					\$1,714,958.04

CP

LA "DEPENDENCIA"


Lic. Leslie Hernández Quintero,
**Coordinadora General Administrativa de la
Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**



LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO J DEL CONTRATO DE **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.**






ANEXO K

Firma el presente anexo la Lic. Ada Lucía Aguirre Varela en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 11**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **“PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **SCJAL-2023-1102**, suscrito por la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional en Funciones de Encargada, con fecha 01 de julio del año 2023:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
11	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA (32 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$430,083.52	\$4,730,918.72
SUBTOTAL:					\$4,730,918.72
I.V.A.:					\$756,947.00
TOTAL:					\$5,487,865.72

LA “DEPENDENCIA”

Lic. Ada Lucía Aguirre Varela,
Directora Administrativa de la
Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO K DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.

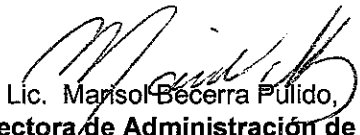


ANEXO L

Firma el presente anexo Lic. Marisol Becerra Pulido, en su carácter de Directora de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 12**, así mismo, se señala al Lic. Jesús Palacios Ortiz en su carácter de Jefe de Área de Servicios Generales, o quien ocupe dicho cargo, como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **STPS/DS/454BIS/2023**, suscrito por el C. Marco Valerio Pérez Gollaz, en su carácter de Secretario de Trabajo y Previsión Social, con fecha 01 de noviembre del año 2023.

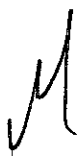
PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
12	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (23 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$309,122.53	\$3,400,347.83
				SUBTOTAL:	\$3,400,347.83
				I.V.A.:	\$544,055.65
				TOTAL:	\$3,944,403.48

LA "DEPENDENCIA"


Lic. Marisol Becerra Pulido,
Directora de Administración de la
Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO L DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO M

Firma el presente anexo el C. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Transporte, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 13**, así mismo, se señala al C. Manuel Alejandro Parra Enciso en su carácter de Encargado de Almacén General, o quien ocupe dicho cargo, como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **ST/SP/23001007/2023**, suscrito por el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, con fecha 27 de febrero del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
13	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE (12 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$161,281.32	\$1,774,094.52
				SUBTOTAL:	\$1,774,094.52
				I.V.A.:	\$283,855.12
				TOTAL:	\$2,057,949.64

ap

LA "DEPENDENCIA"

C. Israel Antonio Moreno Vera,
Director General Administrativo de la
Secretaría de Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO M DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO N

Firma el presente anexo el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 14**, por lo que corresponde a la Fiscalía Estatal y a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, así mismo, se señala al C. José Israel Guevara Buenrostro en su carácter de Director de Recursos Materiales, o quien ocupe dicho cargo, como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **FE/DGA/0469/2023**, suscrito por el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, con fecha 24 de febrero del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
14	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA FISCALÍA ESTATAL (25 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$336,002.75	\$3,696,030.25
SUBTOTAL:					\$3,696,030.25
I.V.A.:					\$591,364.84
TOTAL:					\$4,287,395.09

LA "DEPENDENCIA"

C. Manuel Vázquez Rodríguez,
Director General Administrativo de la
Fiscalía Estatal del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

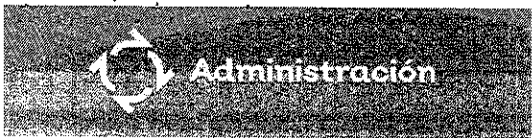
LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO N DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Handwritten marks or scribbles in the center of the page.

Small handwritten mark or character on the right side.

Small handwritten mark or character on the right side.



ANEXO O

Firma el presente anexo la C. Karina Aldrete Montes, en su carácter de Directora Administrativa de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 15**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **PS/DPS/222/2023**, suscrito por el Lic. Juan Carlos Márquez Rosas, en su carácter de Procurador Social del Estado de Jalisco, con fecha 20 de junio del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
15	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO (05 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$67,200.55	\$739,206.05
				SUBTOTAL:	\$739,206.05
				I.V.A.:	\$118,272.97
				TOTAL:	\$857,479.02

[Handwritten signature]

LA "DEPENDENCIA"

[Handwritten signature of Karina Aldrete Montes]

C. Karina Aldrete Montes,
Directora Administrativa de la
Procuraduría Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

[Handwritten signature]

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO O DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]



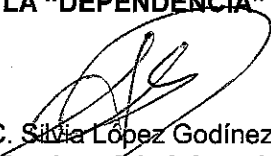
ANEXO P

Firma el presente anexo la C. Silvia López Godínez, en su carácter de Coordinadora Administrativa del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 16**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **A/0389/2023**, suscrito por la Lic. Alma Angelina Ruiz Santoscoy, en su carácter de Magistrada Presidenta del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, con fecha 18 de julio del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
16	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON (05 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$67,200.55	\$739,206.05
SUBTOTAL:					\$739,206.05
I.V.A.:					\$118,272.97
TOTAL:					\$857,479.02

ap

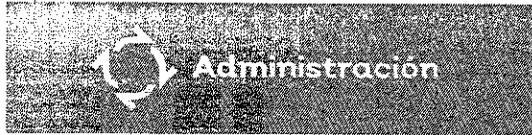
LA "DEPENDENCIA"


C. Silvia López Godínez,
Coordinadora Administrativa del
Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

6

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO P DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO Q

Firma el presente anexo el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 17**, así mismo, se señala a la C. Brenda Gabriela Elizardi Mendoza, en su carácter de Directora de Servicios Generales, o quien ocupe dicho cargo, como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **“PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **SECADMON/EA/0356/2023**, suscrito por el C. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, con fecha 03 de marzo del año 2023.

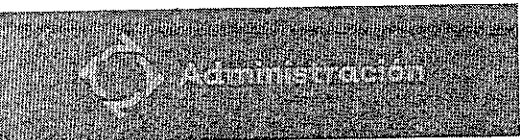
PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
17	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (78 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$1,048,328.58	\$11,531,614.38
				SUBTOTAL:	\$11,531,614.38
				I.V.A.:	\$1,845,058.30
				TOTAL:	\$13,376,672.68

LA “DEPENDENCIA”

Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón,
Enlace Administrativo de la

Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO Q DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO R

Firma el presente anexo el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo B, de la Secretaría de Seguridad, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 18**, así mismo, se señala al Lic. Héctor Javier Arias de la Mora, en carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien ocupe dicho cargo, como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **SSE/564/2023**, suscrito por el Abogado Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, en su carácter de Secretario de Seguridad, con fecha 27 de febrero del año 2023:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
18	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD (43 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$577,924.73	\$6,357,172.03
				SUBTOTAL:	\$6,357,172.03
				I.V.A.:	\$1,017,147.52
				TOTAL:	\$7,374,319.55

LA "DEPENDENCIA"

Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla,
Director General Administrativo B de la
Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO R DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO S

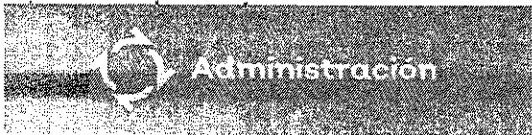
Firma el presente anexo la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa en su carácter de Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 19**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **“PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **CGES/CA/134/2023**, suscrito por el Mtro. Ricardo Sánchez Beruben, en su carácter de Coordinador General Estratégico de Seguridad, con fecha 23 de febrero del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
19	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (08 ELEMENTOS) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$107,520.88	\$1,182,729.68
				SUBTOTAL:	\$1,182,729.68
				I.V.A.:	\$189,236.75
				TOTAL:	\$1,371,966.43

LA “DEPENDENCIA”

Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa,
Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica del
Consejo Estatal de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO S DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO T

Firma el presente anexo la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, en su carácter de Directora Administrativa y Auditoría de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 20**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **CGEDS/149BIS/2023**, suscrito por la Mtra. Anna Bárbara Casillas García, en su carácter de Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social, con fecha 23 de febrero del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
20	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL (01 ELEMENTO) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$13,440.11	\$147,841.21
				SUBTOTAL:	\$147,841.21
				I.V.A.:	\$23,654.59
				TOTAL:	\$171,495.80

LA "DEPENDENCIA"

C. Norma Alicia Díaz Ramírez,
Directora Administrativa y Auditoría de la
Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

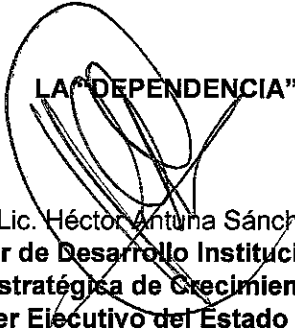
LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO T DEL CONTRATO DE **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.**



ANEXO U

Firma el presente anexo al Lic. Héctor Antuna Sánchez, en su carácter de Director de Desarrollo Institucional de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 21**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **“PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **CGECDE/0156/2023**, suscrito por el Ing. Francisco Xavier Orendáin de Obeso, en su carácter de Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, con fecha 28 de febrero del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
21	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO (01 ELEMENTO) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$13,440.11	\$147,841.21
				SUBTOTAL:	\$147,841.21
				I.V.A.:	\$23,654.59
				TOTAL:	\$171,495.80


LA “DEPENDENCIA”
Lic. Héctor Antuna Sánchez,
Director de Desarrollo Institucional de la
Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico
del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO U DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO V

Firma el presente anexo el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 22**, así mismo, se señala al C. Carlos Francisco Contreras Guerrero en su carácter de Coordinador de Recursos Materiales, o quien ocupe dicho cargo, como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **“PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago. Lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el oficio **FECC/118/2023**, suscrito por el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, con fecha 13 de marzo del año 2023.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
22	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN (02 ELEMENTO) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$26,880.22	\$295,682.42
				SUBTOTAL:	\$295,682.42
				I.V.A.:	\$47,309.19
				TOTAL:	\$342,991.61

LA “DEPENDENCIA”

Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar,
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO V DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.



ANEXO W

Firma el presente anexo, el Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales, en su carácter de Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato **CMT-CTO 822/23** por lo que ve a la **partida 23**, así mismo, será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del servicio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA** del contrato anteriormente señalado, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo e indicar al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, o en su caso, entregar la documentación necesaria para trámite de pago, lo anterior con fundamento en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**.

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
23	11	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADA CORRESPONDIENTE PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES (01 ELEMENTO) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.	\$13,440.11	\$147,841.21
SUBTOTAL:					\$147,841.21
I.V.A.:					\$23,654.59
TOTAL:					\$171,495.80

LA "DEPENDENCIA"

Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales,
Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales
del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO W DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL341/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.

